JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARIA ELSY ZAPATA GALLEGO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2023**00**188**00
Asunto:	Termina proceso

El 7 de julio de 2023 la parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega del título judicial consignado por la entidad demandada. (ver anexo 29 del expediente digital).

Antecedentes procesales

El 11 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 16 E.D.).

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la señora MARÍA ELSY ZAPATA GALLEGO con cédula de ciudadanía No.**32.496.254**, en contra de COLPENSIONES, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.977.052), por concepto de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: No librar Mandamiento de pago por los intereses legales del art. 1617 del C.C., sobre las costas del proceso ejecutivo laboral, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: Las costas procesales se resolverán en la oportunidad procesal.

El 12 de mayo de 2023 se notificó el mandamiento de pago (anexo 17 E.D.).

El 26 de mayo de 2023, la demandada dio respuesta al mandamiento de pago y formuló excepciones (anexo 21 E.D.).

El 30 de mayo de 2023 se dio por contestada la demanda, se reconoció personería a los apoderados judiciales de la demandada, se corrió traslado de las excepciones y se fijó fecha para la celebración de la audiencia de resolución de excepciones, el 15 de julio de 2024, a las 8:30 a.m. y se decretaron las pruebas anunciadas y aportadas por las partes. (anexo 22 E.D.).

CONSIDERACIONES

Consultado el sistema de títulos judiciales del BANCO AGRARIO se evidencia que el título judicial No.413230004065653 de mayo 30 de 2023 por valor de $7.977.052 consignado por COLPENSIONES (anexo 28 E.D.), que equivale a las costas procesales del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes, por lo que se ordenará la entrega del mismo a la parte demandante y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 32496254 **Nombre** MARIA ELSY ZAPATA GALLEGO

Número de Títulos 1

Número del Título	*Documento Demandado*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
413230004065653	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	30/05/2023	NO APLICA	$ 7.977.052,00

Total Valor $ 7.977.052,00

Se requiere al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago total de la obligación y ORDENAR la entrega del título judicial No. No.413230004065653 por valor de $7.977.052 a la parte demandante, que corresponde a las costas procesales del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes.

REQUERIR al Apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los

mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

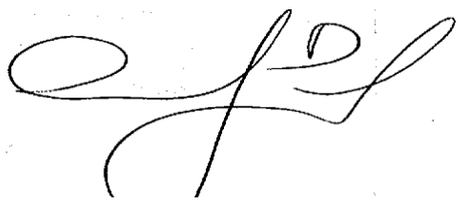

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1cb3b2f079ebaa55d3191945bfa47af57fa903ce8629eee52db069d654e49a**
Documento generado en 12/07/2023 01:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica